



Decreto por medio del cual se aclara el decreto 1294 del 1 de diciembre de 2010

DECRETO NÚMERO 593

04 ABR. 2011

Por medio del cual se ordena la aclaración del Decreto 1294 del 1 de diciembre de 2010

EL GOBERNADOR DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente las contempladas en los Artículos 305 y 357 de la Constitución Nacional, 6, 11 a 14 de la Ley 715 de 2001, 182 de la Ley 115 de 1994, Decreto 4791 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo señalado en el Plan de Desarrollo Departamental para el año 2008 se ha dispuesto, a través de Cabildos Abiertos desarrollados en los Municipios del Departamento de Nariño, el escenario propicio para la concertación y cristalización de la democracia participativa y la consolidación de las estrategias que se determinan en el citado Plan, relativas a los programas y proyectos de calidad educativa canalizados a través del registro, radicación y viabilización de los diferentes proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, tendientes a garantizar el objetivo finalístico de la Administración Departamental establecido en el Artículo 1 y 2 del Estatuto Superior.

Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento de Nariño, se registró el Proyecto No. 842 denominado "DOTACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ESCOLARES EN INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES URBANOS Y RURALES EN EL MARCO DE CABILDOS ABIERTOS 2010 y 2011 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", con el cual se benefició los establecimientos educativos de los Municipios de Providencia, Iles y Túquerres.

Que el Artículo 11 de la Ley 715 de 2001, faculta a las Instituciones Educativas Estatales para administrar Fondos de Servicios Educativos, en los cuales se manejarán los recursos destinados para financiar gastos distintos a los de personal que faciliten el funcionamiento del Establecimiento Educativo en consonancia con el artículo 2 del Decreto 4791 de 2008.

Que el artículo 14 de la Ley 715 de 2001, preceptúa que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para ser asignadas a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos a su cargo, las cuales podrán ser, tanto del Sistema General de Participaciones como de sus propios recursos.

Que de conformidad con lo expuesto el Departamento de Nariño expidió el Decreto 1294 del 1 de diciembre de 2010, mediante el cual se ordenó una transferencia al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los Municipios de Providencia, Iles y Túquerres del departamento de Nariño, con fundamento en el proyecto viabilizado y registrado en el Banco de programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No. 842.

Que el citado acto administrativo fue soportado financieramente con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010090102, expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento de Nariño.

Que en lo relacionado a los establecimientos educativos rurales del Municipio de Providencia, éstos no presentaron la documentación requerida para la ejecución del

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida a 2015 como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 189 - 85 Barrio Pando - Coyuntador - 7234715 - 7234718 - Fax: 7291874
Email: sed@narino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Paseo (Nariño)



Decreto por medio del cual se aclara el decreto 1294 del 1 de diciembre de 2010

Decreto 1294 del 1 de diciembre de 2010, situación que dio lugar a que el registro de compromiso para las Instituciones Educativas de éste Municipio no se realizaran.

Que en este orden de ideas resulta necesario y razonable proceder a la aclaración del Artículo Primero del decreto 1294 del 1 de diciembre de 2010, en lo que atañe a las instituciones Educativas del Municipio de Providencia, mas si se tiene en cuenta que por la falta de entrega de documentos de las Instituciones Educativas no se realizó el registro del compromiso y por tanto la disponibilidad no fue utilizada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ACLARAR que la transferencia de los recursos ordenados en los numerales 1 a 11 del artículo primero por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$77.999.999.00), se cancelará con cargo el presupuesto del Departamento de Nariño, de la cuenta número 21512572, Dotación, Mantenimiento y Adquisición y/o producción de equipos y servicios administrativos, acorde al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2011020045, suscrito por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento de Nariño, el 8 de febrero de 2011.

ARTÍCULO 2º.- En lo demás estése a lo resuelto en el decreto 1294 del 1 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

ANTONIO NAVARRO WOLFF
Gobernador de Nariño

Va. Bo. **ESTER MUÑOZ PALACIOS**
Secretaría de Educación Departamental

Revisó: **CARLOS ANDRÉS LÓPEZ**
Coordinador Grupo Jurídico SED

Elaboró: **MARÍA ELENA ERASO MORA**
Abogada de Apoyo SED.